

Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09005-19-0730-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 730

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	88,127.8
Muestra Auditada	88,127.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, servicios y obras públicas del cual se revisó una muestra de 88,127.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. La alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 88,127.8 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe	
1	02CD072P0004123	Box lunch y raciones calientes.	12,429.8
2	02CD073P0065123	Servicio integral para el cambio de imagen institucional Futurama.	4,246.5
3	02CD072P0117123	Medicamentos e instrumental médico.	4,025.2
4	02CD073P0140123	Servicios de elaboración de imagen institucional de los centros de desarrollo, clínicas, estancias de sabiduría, clubes ecológicos, centros de prevención y rehabilitación y módulos de bienestar de la alcaldía Gustavo A. Madero.	3,062.5
5	02CD073P0062123	Servicio de impresión de libros para la prevención del suicidio.	3,000.0
6	02CD072P0171123	Luminarias.	1,737.2
		Subtotal de adquisiciones y servicios	28,501.2
7	02CD072ODGSU02012023	Segunda etapa de reestructuración y rehabilitación del mercado de público 335 (Narciso Bassols) ubicado en Av. 699 esquina con Av. 602, Col. CTM Aragón, en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	17,022.5
8	02CD072ODGSU06412023	Mantenimiento y rehabilitación en 1a etapa a la Ciudad Deportiva Carmen Serdán, ubicación Loma La Palma en Gustavo A. Madero.	9,976.7
9	02CD072ODGSU03912023	Sendero seguro, UT la forestal (05-098), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, sendero seguro Churubusco Tepeyac, UT Churubusco Tepeyac (05-025), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, sendero seguro en héroe de Nacozari, UT Héroes de Nacozari (05-077), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023.	7,895.4
10	02CD072ODGSU02912023	Unidos por un proyecto, UT providencia III (05-236), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, quiero mucho a mi calle Cuautla, UT San Felipe de Jesus II (05-238), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, repavimentación Héroes de Nacozari, UT San Felipe de Jesus III, (05-239), proyecto ganador del presupuesto participativo 2.	7,591.1

Número de Contrato	Denominación	Importe	
11	02CD072O032123	Rehabilitación y mantenimiento en tres centros sociales: centro integral de desarrollo humano Rosario Ibarra de Piedra, centro cultural Alí Chumacero y centro de arte bicentenario Hugo Gutiérrez Vega, ubicados en las D.T. 1, 5 y 6.	5,135.4
12	02CD072ODGSU07012023	Rehabilitación y mantenimiento en 2ª etapa al mercado público número 354 1º de septiembre" ubicado en calle Puccini entre Clave y Paganini, Col. Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero.	4,859.7
13	02CD072ODGSU04012023	Luminarias suburbanas, ut villa hermosa (05-200), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, luminarias en la calle San Blas, UT Casas Alemán (Ampl) II (05-218), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, iluminando tu colonia, UT Granjas Modernas San Juan de Aragón /Ampl) (05-070), proyecto ganador del presupuesto participativo.	4,273.2
14	02CD072ODGSU04512023	Nueva imagen: pavimentación con concreto hidráulico, UT Graciano Sánchez (05-069), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, mejoramiento en Anáhuac, UT la Pastora, (05-106), proyecto ganador del presupuesto participativo 2023, pavimento hidráulico: fase uno, UT Luis Donald Colosio (05-118), proyecto ganador del presupuesto participativo.	2,872.6
		Subtotal de obra pública	59,626.6
		Totales	88,127.8

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

La alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en las pólizas, las facturas y las transferencias de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 88,127,835.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones que fueron reportados como pagados con las PFM 2023, por un monto de 28,501.2 miles de pesos, de los contratos con números 02CD072P0004123, 02CD073P0065123, 02CD072P0117123, 02CD073P0140123, 02CD073P0062123 y 02CD072P0171123, no presentaron la información consistente en las invitaciones a los concursantes, las actas de presentación de propuestas, el dictamen técnico y económico, las actas de fallo y/o dictámenes de adjudicación y las opiniones de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

2023-B-09005-19-0730-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las

personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la información consistente en la invitación, el acta de presentación de propuesta, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y la opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones que fueron reportados como pagados con las PFM 2023, por un monto de 28,501.2 miles de pesos, los contratos con números 02CD072P0004123, 02CD073P0065123, 02CD072P0117123, 02CD073P0140123, 02CD073P0062123 y 02CD072P0171123, se constató que no se presentó la documentación consistente en la evidencia de entregables de los servicios, el reporte fotográfico de los bienes y servicios adquiridos no es legible y la cuentas por liquidar certificadas por un monto de 28,501.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-09005-19-0730-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,501,212.23 pesos (veintiocho millones quinientos un mil doscientos doce pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación soporte de los contratos con números 02CD072P0004123, 02CD073P0065123, 02CD072P0117123, 02CD073P0140123, 02CD073P0062123 y 02CD072P0171123, consistente en la evidencia de entregables de los servicios, el reporte fotográfico de los bienes y servicios adquiridos, ya que no es claro, y las cuentas por liquidar certificadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública.

4. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 59,828.2 miles de pesos, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que de los contratos con número 02CD072ODGSU02012023, 02CD072ODGSU06412023, 02CD072ODGSU03912023, 02CD072ODGSU02912023, 02CD072O032123, 02CD072ODGSU07012023, 02CD072ODGSU04012023 y 02CD072ODGSU04512023 no se presentó la documentación consistente en el acta de fallo, la garantía de anticipo, el convenio modificadorio con anexos y la ampliación de la garantía del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D

2023-B-09005-19-0730-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación de los procesos de adjudicación y contratación consistente en el acta de fallo, la garantía de anticipo, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de la garantía del convenio de los contratos con números 02CD072ODGSU02012023, 02CD072ODGSU06412023, 02CD072ODGSU03912023, 02CD072ODGSU02912023, 02CD072O032123, 02CD072ODGSU07012023, 02CD072ODGSU04012023 y 02CD072ODGSU04512023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

5. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 59,828.2 miles de pesos, reportados como pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que no existe la evidencia fotográfica del funcionamiento de las obras de acuerdo con lo contratado de los contratos número 02CD072ODGSU02012023, 02CD072ODGSU06412023, 02CD072ODGSU03912023, 02CD072ODGSU02912023 y 02CD072ODGSU04012023, para un total observado de 46,728.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-09005-19-0730-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 46,758,896.19 pesos (cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la evidencia fotográfica del funcionamiento de las obras de acuerdo con lo contratado, de los contratos número 02CD072ODGSU02012023, 02CD072ODGSU06412023, 02CD072ODGSU03912023, 02CD072ODGSU02912023 y 02CD072ODGSU04012023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,260,108.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 88,127.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 75,260.1 miles de pesos, el cual representó el 85.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AGAM/DGA/0466/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

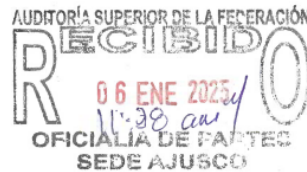
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE POLÍTICAS
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DEL ESTADO



Ciudad de México a 20 de diciembre de 2024
Oficio: AGAM/DGA/ 0466 /2024
ASUNTO: Auditoría 730
"Participaciones Federales a Municipios"

L.R.I. ERIK SILVA BARRADAS
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF
P R E S E N T E



En atención al oficio número AEGF/9039/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, mediante el cual se emitió la orden para realizar la Auditoría número 730, con título "Participaciones Federales a Municipios", correspondiente a la Cuenta Pública 2023, y derivado de los resultados finales y observaciones preliminares en el acta de fecha 4 de diciembre de 2024, determinando 5 resultados con observación, conforme a lo siguiente:

Resultado No. 1

La Alcaldía no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 88,127,835.67 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación.

Acciones para su solventación

Se hace entrega de dispositivo electrónico CD con número de certificación AGAM/DGA/0097/2024, que contiene la información de los registros contables y presupuestales de los contratos antes referidos, dicha información obra en los expedientes de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Con relación al contrato CD 07 2P 0171 1 23, es importante mencionar que en las notas de las CLC's se observaron inconsistencias en la captura del número de contrato, sin embargo, se verificó que la factura y la documentación soporte corresponden a dicho contrato.

Resultado No. 2

La Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, no proporcionó la información y documentación de los expedientes técnicos, con la información solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/9039/2024 de fecha 08 de octubre de 2024, que fueron

5 de febrero Esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

**¡LATE CON
FUERZA!**



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Acciones para su solventación

Se hace entrega de tres dispositivos electrónicos CD con folios número 038; AGAM/DGSU/047/2024 y AGAM/DGSU/048/2024, que contiene la información de los expedientes de los contratos antes referidos, dicha información obra en los expedientes de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Conforme a lo manifestado anteriormente,

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. ZAYRA PILAR MEDINA SÁNCHEZ

- C.c. Lic. Ricardo Janecario Lozano Reynoso.- Alcalde en Gustavo A. Madero - Para su conocimiento
- Arg. Werner Abel Molina Cruz.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.- En la Alcaldía Gustavo A. Madero.- Para su conocimiento.
- Arg. Omar A. García Hernández.- Director General de Servicios Urbanos.- En la Alcaldía Gustavo A. Madero.- Para su conocimiento.
- C. Pedro Arellano Hernández.- Director de Finanzas.- En la Alcaldía Gustavo A. Madero.- Para su conocimiento.
- Lic. Claudia Patricia Ávila del Castillo.- Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. En la Alcaldía Gustavo A. Madero.- Para su conocimiento.
- Ing. Christian Octavio García Echeverría.- Coordinador de Control y Seguimiento de Administración.- En la Alcaldía Gustavo A. Madero.- Para su conocimiento.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de México, se hace entrega de tres dispositivos electrónicos CD con folios número 038; AGAM/DGSU/047/2024 y AGAM/DGSU/048/2024, que contiene la información de los expedientes de los contratos antes referidos, dicha información obra en los expedientes de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Servicios Urbanos de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Conste en el presente documento. En la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los 05 días del mes de febrero del año 2024. Lic. Zayra Pilar Medina Sánchez, Directora General de Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
COGE	PAH	ZPMS

5 de febrero Esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero

¡LATE CON FUERZA!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y la de Servicios Urbanos, ambas de la alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, 39, 42, 43, 54, 55, 56 y 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.